



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

TALTAL,

AGOSTO 03 DE 2015.-

VISTOS: La necesidad de contratar los servicios de un eléctrico, con el fin de llevar a cabo servicios de Instalación TDA canalización eléctrica y cableado de circuito en proyecto denominado "Mejoramiento Multicanchas Diversos Sectores de la Comuna, Taltal" contrato de prestación de servicios suscrito entre la municipalidad de Taltal y don EFRÉN ANTONIO DÍAZ CASTILLO Rut Nº 16.135.784-7, y teniendo presente las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1/19.704, del 27 de diciembre de 2001, el Ministerio del Interior que fija el texto refundido de la ley Nº 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO Nº 223-A/2015 EXENTO

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de servicios de fecha 03 de Agosto de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y el Sr. EFRÉN ANTONIO DÍAZ CASTILLO Rut. 16.135.784-7, a fin de que realice labores mencionadas en el contrato cuyo texto se tiene por incorporado al presente decreto, con una remuneración de \$ 888.888.- (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos) menos el 10% de retención.
- 2.- Encomendase al Departamento de contabilidad y finanzas la cancelación del presente contrato a imputarse asignación presupuestaria Nº 215.31.02.004.001.598 Correspondiente a la cuenta "MEJORAMIENTO MULTICANCHAS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA, TALTAL" del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



RENÉ CORDERO CORNIDE
Secretario Municipal

SOM/RCC/JGZ/apc

Distribución

- Secretaria Municipal
- Dpto. Contabilidad y Finanzas
- Interesado
- Encargado de Contratos
- Carpeta funcionario



SERGIO ORELLANA MONTEJO
Alcalde de la Comuna



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL
Y
EFRÉN ANTONIO DÍAZ CASTILLO**

En Taltal a 03 de Agosto de 2015, entre don SERGIO BELMOR ORELLANA MONTEJO, chileno, casado, domiciliado en esta ciudad calle Arturo Prat N° 515, cedula de identidad N° 8.177.755-1, en su calidad de alcalde y en representación de la Ilustre municipalidad de Taltal, persona jurídica de derecho público, del mismo domicilio anterior, Rut 69.020.500-9 y don EFRÉN ANTONIO DÍAZ CASTILLO Rut N° 16.135.784-7, chileno, casado, domiciliado en la ciudad de Taltal, calle sector tiro al blanco pasaje 1 N° 809 se ha convenido el siguiente contrato de servicios a honorarios.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Taltal, tiene la necesidad de contratar los servicios de un MAESTRO en electricidad para el Departamento de Planificación en proyecto "MEJORAMIENTO MULTICANCHAS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA, TALTAL"

SEGUNDO : Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad viene a contratar a don EFRÉN ANTONIO DÍAZ CASTILLO, el prestador de servicios se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos por la Ilustre municipalidad de Taltal.

PRICIPALES LABORES:

1. Instalación TDA canalización eléctrica y cableado de circuito, para el proyecto "MEJORAMIENTO MULTICANCHAS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA, TALTAL"

TERCERO : La Ilustre Municipalidad contrata los servicios de don EFRÉN ANTONIO DÍAZ CASTILLO para que desarrolle y cumpla las labores mencionadas en la clausula anterior, desde el 03 de Agosto hasta el 30 de Agosto de 2015, para cumplir labores referidas en la cláusula primera, el prestador de servicios se compromete a realizar las instalaciones TDA canalización y cableado de circuito, para el proyecto "MEJORAMIENTO MULTICANCHAS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA, TALTAL"

CUARTO : Por esta prestación de servicios, la Ilustre Municipalidad de Taltal, pagara al señor EFRÉN ANTONIO DÍAZ CASTILLO, un honorario de \$ 888.888.- (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos), cantidad bruta Mensual, que se cancelara dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel que se prestaron los servicios, para cuyo efecto al señor EFRÉN ANTONIO DÍAZ CASTILLO deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%

QUINTO : Se deja constancia que la prestación de estos servicios no dará derecho a don EFRÉN ANTONIO DÍAZ CASTILLO a percibir Pago de honorarios adicionales.

SEXTO : Las partes dejan constancia que las labores a desempeñar por el señor EFRÉN ANTONIO DÍAZ CASTILLO, lo son sin vínculo de dependencia y subordinación. En todo caso la Ilustre Municipalidad de Taltal, se reserva el derecho de poner término en cualquier momento al presente contrato aun antes de la fecha de termino del mismo, sin derecho a indemnización alguna, cuando intereses superiores de la comuna y de la ilustre municipalidad de Taltal, así lo aconsejan, circunstancias que será calificada por el señor Alcalde de la comuna. De igual forma, el señor EFRÉN ANTONIO DÍAZ CASTILLO podrá poner término anticipado, a este contrato previo aviso por escrito otorgado a la Ilustre Municipalidad, a lo menos treinta 30 días anticipados, plazo durante el cual subsistirá todas las obligaciones y responsabilidades para las partes.

SEPTIMO : El señor EFRÉN ANTONIO DÍAZ CASTILLO, le queda estrictamente prohibido ceder, en todo en parte, el presente contrato de prestación de servicios como, tampoco podrá gravar los derechos que en su favor emanen.

OCTAVO : Todo producto resultante de las actividades desarrolladas por el señor EFRÉN ANTONIO DÍAZ CASTILLO en cumplimiento de este instrumento, es y será de propiedad de la I.M.T. en consecuencia, el profesional se obliga a resguardar la confidencialidad de toda la información, documento o antecedente que sea de su conocimiento en razón de la actividad que deba desempeñar para la I.M.T. reconociéndolos como propiedad exclusiva. Esta obligación es de carácter esencial y permanente, y subsistirá aun después de terminado el contrato.

NOVENO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Taltal II región, y se someten a la jurisdicción y competencia territorial de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO : Para constancia, señal de plena conformidad y aceptación de las clausulas contenidas en el presente contrato, los comparecientes lo firman en cinco ejemplares quedando uno en poder del señor EFRÉN ANTONIO DÍAZ CASTILLO y los restantes en la Ilustre municipalidad de Taltal.



EFRÉN ANTONIO DÍAZ CASTILLO
Rut. 16.135.784-7



SERGIO ORELLANA MONTEJO
Alcalde de la Comuna